MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

ADICIÓN Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO No. 11-9-10022-2025, PROCESO PN MECAL SA 003 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA UNION TEMPORAL UT MECAL 2025, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CARLOS HERNAN UPEGUI MORA, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO. LOTE 1.

NOMBRE: UT MECAL 2025
NIT: 901934031-5
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HERNÁN UPEGUI MORA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 16.714.489 de Santiago de Cali
DIRECCIÓN: Carrera 4 23-38 Barrio San Nicolas Cali
TELEFONO: 3155704824 - 6028841626
E-MAIL: ingemotoresgerencia@gmail.com
NOMBRE BENEFICIARIO: UT. MECAL 2025
CUENTA No. 001-22466-6
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL LOTE 1:	**$ 1.470.020.000,00**
VALOR ADICIÓN No. 001 :	**$ 11.600.000,00**
TOTAL, VALOR CONTRATO:	**$ 1.481.620.000,00**

CONCEPTO DE LA ADICIÓN Y MODIFICACION 001: Al contrato No. 11-9-10022-2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO. LOTES 1". Mediante comunicación oficial GS-2025-073952-MECAL del 26 de abril del 2025, el señor Intendente Jefe CESAR RIVAS MENDEZ Responsable del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y supervisor del contrato de referencia, suscribe concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto para la presente adición, por valor de $11.600.000,00 millones de pesos.

Entre los suscritos a saber, señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía Nº 73.161.296 de Cartagena, actuando en representación de la POLICÍA NACIONAL, mediante Resolución 0638 del 01/04/2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolucion 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien para efectos del presente se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la Unión Temporal UT MECAL 2025 de NIT: 901934031-5, representada legalmente por el señor CARLOS HERNÁN UPEGUI MORA mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 16.714.489 de Santiago de Cali, quien para efectos legales se denomina

EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar al contrato 11-9-10022-2025 Lote 1, un presupuesto por valor de $11.600.000,00 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.) Que, mediante Comunicado oficial GS-2025-067787-MECAL del 14 de abril del 2025, el señor Intendente Jefe CESAR RIVAS MENDEZ Responsable del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y supervisor del contrato de referencia, solicita al contratista la posibilidad de suscribir la adición y modificación 001 al contrato No 11-9-10022-2025 Lote 1, el cual se encuentra en ejecucion.

2.) En respuesta al requerimiento de solicitud de adición y modificación 001 elevada por el supervisor del contrato, el contratista mediante comunicación de fecha 21 de abril del 2025, el señor CARLOS HERNÁN UPEGUI MORA mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 16.714.489 de Cali y represntante legal de la Union Temporal UT MECAL 2025 de NIT: 901934031-5, manifiesta aceptar la solicitud en mención, mediante la cual se adiciona un presupuesto por valor de $11.600.000,00, dicho presupuesto destinado para el programa de Justicia y Paz "protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia", para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos al Grupo de Derechos Humanos.

3). Mediante comunicación oficial GS-2025-073938-MECAL del 25 de abril del 2025, el señor Intendente Jefe CESAR RIVAS MENDEZ Responsable del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y supervisor del contrato, solicita al Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se autorice la adición y modificación 001 al contrato No 11-9-10022-2025, la cual se considera viable teniendo en cuenta que existe un presupuesto disponible por dicho concepto, al no haberse vencido el plazo de ejecución del contrato, lo modificado no altera el objeto contractual y el valor a adicionar no supera el 50% del contrato principal.

CONTRATO	VALOR CONTRATADO INICIALMENTE	ADICION 001	PORCENTAJE TOTAL ADICIÓN
11-9-10022-2025	$1.470.020.000	$11.600.000,00	0,79%

4). Que la presente modificacion y adición 001 es un mecanismo que atiende la necesidad de las unidades que atienden al programa de Justicia y Paz en la Policía Metropolitana Santiago de Cali. Al conservar el objeto contractual, se evita nuevos procesos contractuales, la adición que se pretende realizar se encuentra debidamente programada en el plan anual de adquisiciones MECAL vigencia 2025, que fueron apropiados por el nivel central, recursos para suplir la necesidad presentada por el Grupo de Derechos Humanos MECAL, con el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de esta unidad, se podrá atender de manera oportuna y ágil los servicios relacionados con la atención a la población vulnerable perteneciente a dicho programa.

5). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos necesarios que exige la contratación estatal para la presente adicion (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 reglamentario y demás normas complementarias), es procedente modificar y adicionar el presente contrato. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento, el Departamento de Policía Valle, en aras de mantener en óptimas condiciones el componente de movilidad de la Policía Nacional, de acuerdo a las largas jornadas de trabajo, prestación del servicio y en procura de generar bienestar a la comunidad, se contrató el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) de los vehículos institucionales.

Con este proceso de modificación y adición, la unidad continuará cumpliendo con las necesidades de manera ágil y oportuna, mejorando en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades a quienes se les otorgo un presupuesto con el fin de cumplir las funciones descritas en el marco del programa de Justicia y Paz "protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia".

La ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, brinda condiciones de seguridad a los operarios y a los vehículos del proceso con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de mantenimiento de forma inmediata, precisa y eficaz, garantizando la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato aportando a la mejora continua del que hacer policial y al crecimiento institucional. Por tal razón la unidad, busca salvaguardar la integridad física de cada uno de sus hombres y mujeres policiales y de los que se ampararían en un servicio de policía oportuno hacia la comunidad.

Si bien es cierto que, en el contrato No.11-9-10022-2025 inicialmente se asignó un presupuesto de **$1.470.020.000,00** para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, se considera que de acuerdo a la destinación específica y a las funciones descritas en el marco del "*Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz*"; es necesario adicionar **$11.600.000,00** para el Grupo de Derechos Humanos MECAL, con el fin de brindar las garantías de protección personal en los desplazamientos de los funcionarios que regularmente cumplen la actividad policial.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor de la presente adición 001 asciende a la suma **$11.600.000,00** M/CTE.

UNSPSC	UNIDAD POLICIAL	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	REC	VALOR
78181500	M2JP1	03 03 01 009	MECAL DICAR – PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS - ADICIÓN 001 – LOTE 1	10	$11.600.000,00
VALOR TOTAL					**$11.600.000,00**

CLAUSULA TERCERO - CERTIFICADO DE DISPONIBILDIAD PRESUPUESTAL SIIF No: 7225 del 28/04/2025 por valor total de **$11.600.000,00** discrimado asi: **M2JP1**, JUSTICIA Y PAZ, REC 10, A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA. Expedido por el jefe de presupuesto de la Policia Metropolitana Santiago de Cali.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la presente adición y modificación presupuestal del contrato No. 11-9-10022-2025, será a partir de la notificación de la carta de inicio, hasta el 31/10/2025 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

CLAUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de acuerdo a lo contemplado en el contrato principal No. 11-9-10022-2025, por el Responsable del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y se nombrara como supervisor del recurso de la presente adición al funcionario que se relaciona a continuación, así:

UNIDAD POLICIAL	CARGO	SUPERVISOR
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - LOTE 1	JEFE GRUPO DERECHOS HUMANOS	CT. FAUSTO ORLANDO CRUZ GARCIA

Ó quien haga sus veces en el cargo, quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", adicionada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*"; o quien sea delegado por sus capacidades y funciones por el señor ordenador del gasto.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías únicas exigidas en el contrato principal No. 11-9-10022-2025 en los mismos porcentajes requeridos y que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. Para todos los efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual las instalaciones del Complejo de la Policía Metropolitana Santiago de Cali. En constancia se firma en Santiago de Cali. 30 ABR 2025

LA POLICÍA NACIONAL:

Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

CONTRATISTA:

CARLOS HERNAN UPEGUI MORA
Cedula de Ciudadanía: 16.714.489 de Cali
Representante Legal: UT MECAL 2025
NIT: 901934031-5

Elaboró: IT. Jaime Andrés Loaiza Erazo
ANALISTA GRUCO MECAL

Revisó: CT. Franoy Loreda Duran Tuloza
JEFE GRUCO MECAL

Revisó: MY. Leidy Lorena González Robles
JEFE AREAD MECAL (E)

Revisó: MY. Gilberth Efrain Torres Rincón
JEFE ASJUR MECAL

Fecha de elaboración: 30 ABR 2025
Ubicación: D:\IT LOAIZA\ PROCESOS \ 2025 \ SA SI \ PN MECAL SA 003 2025

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA